

* 170
22

G. HOLLMANN RESTREPO
ABOGADOS LTDA.

11002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Registación: 00030784
Fecha: 1999-10-10
Trámite: 1. QUE PATENTES D. 1. RESISTENTES A LA RESISTENCIA
SOLICITANTE: COGNIS DEUTSCHLAND GmbH

Re: Expediente No: 00030784

Solicitud de Patente.

Solicitante: COGNIS DEUTSCHLAND GmbH:

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, doy respuesta al primer examen de forma, sobre la solicitud de patente de la referencia, en los siguientes términos:

1. NUEVO TITULO:

"EMPLEO DE ESTERES DEL ACIDO SILICICO LIPOIDES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PLANTAS FRENTE A LA INFLUENCIA DE ESTRES BIOLOGICO Y/O NO BIOLOGICO, Y LAS MEZCLAS DE VARIOS COMPONENTES QUE CONTIENEN LOS ESTERES DEL ACIDO SILICICO LIPOIDES".

En el nuevo título se ha tenido en cuenta la petición del examinador de que también la invención trata de mezclas de ésteres del ácido sílico lipoides.

Acompaño nueva hoja No. 1 de la memoria descriptiva y solicito y agradezco reemplazar manualmente la antigua hoja 1 por la indicada aquí.

2. Con memorial radicado en mayo 31 de 2000 presenté copia certificada de la solicitud de patente alemana No: 199 19 219.7 de 30 de abril de 1999, junto con las Reivindicaciones correspondientes y las traducciones pertinentes.

3. REIVINDICACIONES:

Acompaño un nuevo pliego de 21 Reivindicaciones. En estas nuevas Reivindicaciones se han suprimido las expresiones "por lo menos en parte" "o por lo menos en su mayor parte" conforme a lo solicitado por

el examinador de patentes.

Es de anotar que la Reivindicación 19 ha sido redactada en forma que deja en claro que las sustancias adicionales son las sustancias a) y b). Tanto en esta Reivindicación como en la 18 se indican las proporciones de los componentes que forman las mezclas Reivindicadas.

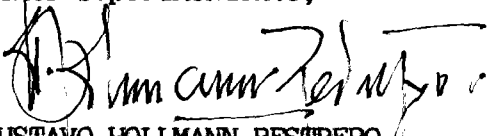
Respecto a la reivindicación 20, ésta ha quedado subordinada a las 18 y 19 y su redacción evita cualquier posible confusión o contradicción de las que sugiere el examinador.

De otra parte, el inventor en cuanto a la Reivindicación 20 nos indica:

"La contradicción que declara el examinador entre las Reivindicaciones 18, 19 y 20 no tiene sustento alguno. La Reivindicación 18 se refiere a las mezclas que contienen los ésteres de ácido silícico lipoides junto con los emulsionantes. Estas mezclas van a ser diluídas con agua para obtener su concentración de uso recién en el momento de ser aplicadas en la práctica, por ejemplo, en el momento de ser aplicadas sobre el campo. Este hecho se expresa en la Reivindicación 18: En atención a ello, debe quedar totalmente claro que no existe contradicción alguna entre lo expresado en la Reivindicación 18 y lo reivindicado en las Reivindicaciones 20 y 21. En estas últimas, las característica "libre de agua" se refiere siempre a la composición como tal. Esta composición libre de agua debe ser diluida con agua para su empleo definitivo".

4. Acompaño nuevo extracto para la publicación y nuevas tarjetas de archivo temático y de propietario.

Señor Superinendente,



GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

mm.

1728
1
24

Empleo de ésteres del ácido silícico lipoides para el fortalecimiento de las plantas frente a la influencia de estrés biológico y/o no biológico, y las mezclas de varios componentes que contienen los ésteres del ácido silícico lipoides

Las enseñanzas del invento se refieren al campo del fomento de un crecimiento sano de las plantas. Las enseñanzas que aporta el invento están destinadas a ayudar y promover en particular la cooperación natural de dos factores; por una parte, el fomento del crecimiento de las plantas y por otra parte, el fortalecimiento de las defensas de las plantas frente a diversos factores dañinos. Están incluídos en el ámbito de los factores dañinos tanto los factores de estrés biológico, como el ataque de hongos fitopatógenos, como también los factores de estrés no biológico, como el calor, la escasez de agua, la acción de herbicidas y similares. Las medidas que pueden contribuir a una disminución del estrés o a un fortalecimiento de la resistencia de las plantas frente a factores biológicos o no biológicos, tienen hoy en día una importancia creciente en la investigación aplicada relacionada con la protección de las plantas y, en particular, en la orientada ecológicamente.

El invento tiene además como objetivo, el poder utilizar para lograrlo por lo menos en gran parte, componentes de origen natural, en calidad de sustancias útiles o mezclas de sustancias útiles, que no lleven a una carga adicional en el presente campo de acción. Esto vale tanto para los ámbitos constituidos por la tierra y las plantas, como para los ámbitos de los seres humanos y animales que se encuentran en contacto con aquellos, y también para los problemas de las aguas subterráneas, que siempre deben

REIVINDICACIONES

1.- Empleo de ésteres del ácido silícico monómeros y/o oligómeros y solubles en lípidos, con alcoholes que presentan por lo menos el 10 % y hasta el 10 % de restos de hidrocarburos lipófilos (ésteres de ácido silícico lipoides) para el fortalecimiento del crecimiento sano de las plantas frente al ataque de agentes dañinos así como contra el estrés no biológico, mediante la incorporación de los ésteres de ácido silícico lipoides en el ámbito de la raíz de las plantas y/o mediante su aplicación sobre la parte aérea de las plantas.

2.- Empleo de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** se aplican ésteres de ácido silícico lipoides capaces de fluir y de ser esparcidos, en el ámbito de la temperatura de aplicación, preferentemente en el ámbito de entre 0 y 50°C y en particular en el ámbito de temperatura de entre 10 y 30°C y/o preparaciones acuosas y/o orgánicas de ésteres de ácido silícico lipoides capaces de fluir y de ser esparcidas, dentro de ese ámbito de temperatura.

3.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizado porque** los ésteres de ácido silícico lipoides y/o sus mezclas son incorporadas y aplicadas con fases aceitosas capaces de fluir y de ser esparcidas y también aceptables desde el punto de vista de las plantas, en forma de emulsiones acuosas, en particular del tipo aceite en agua.

4.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado porque** se utilizan emulsiones acuosas que han sido preparadas por el coempleo de emulsionantes del tipo aceite en agua aceptables para las plantas y en particular por

la aplicación de composiciones alquilo(oligo)glocósidas correspondientes (compuestos APG).

5.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizado porque** se utilizan ésteres de ácido silícico lipoides que presentan un grado de oligomerización medio (n) del ácido silícico de hasta 30, siendo preferidos valores para (n) en el ámbito de 2 a 20 y en particular de 4 a 10.

6.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado porque** se utilizan ésteres de ácido silícico lipoides cuyos componentes de molécula orgánicos presentan restos de hidrocarburos, de los cuales por lo menos el 10 % y hasta el 100 % son lipófilos con por lo menos 6 a 8 átomos de carbono, preferentemente con por lo menos 10 a 12 átomos de carbono.

7.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizado porque** se utilizan ésteres del ácido silícico lipoides, cuyos restos de hidrocarburos lipófilos se derivan por lo menos en un 10 % y hasta el 100 % de alcoholes grasos, alhoholes de sustancias olorosas y/o otros componentes de hidrocarburos lipófilos de origen natural y/o sintético, que presentan por lo menos un grupo hidroxilo capaz de formar ésteres, pudiendo derivarse estas partes lipófilas de los ésteres del ácido silícico también de alcoxilados, en particular de etoxilados de los componentes alcohólicos.

8.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 7, **caracterizado porque** en la incorporación en el suelo, los ésteres del ácido silícico lipoides, calculado como sustancia pura silicio- se utilizan en cantidades de por lo menos 0,01 g Si/m², preferentemente en el ámbito de hasta 2g Si/m², mientras

que en la aplicación sobre la parte aérea de la planta, en particular en la aplicación sobre la hoja, se prefieren cantidades de por lo menos 0,001% en peso y en particular de hasta 0,5% en peso en relación al caldo de rociado utilizado.

9.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 8, **caracterizado porque** simultánea o no simultáneamente con la incorporación o la aplicación de los ésteres del ácido silícico, se aplican compuestos de las clases de sustancias (a) y/o (b) definidas a continuación, en el ámbito de la raíz de las plantas y/o en la parte aérea de las plantas:

- (a) compuestos del fósforo y/o del nitrógeno que presentan, restos lipófilos y, en caso deseado otros macro- y/o micronutrientes para el crecimiento sano de las plantas,
- (b) compuestos orgánicos degradables tanto por vía aerobia como por vía anaerobia que presentan restos de hidrocarburos lipófilos, saturados y/o no saturados etilénicos, con estructura grasa, en calidad de proveedores adicionales de carbono para el crecimiento de la flora de microorganismos.

10.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 9, **caracterizado porque** también los componentes para (a) y/o (b) son utilizados a temperatura de aplicación en forma de preparaciones capaces de fluir y de ser esparcidas, siendo también aquí preferida la utilización de emulsiones del tipo aceite en agua acuosas tensioactivas.

11.- Empleo de acuerdo con la reivindicación 10, **caracterizado porque** como humectante aceptable desde el punto de vista ecológico del tipo aceite en agua se utilizan preferentemente compuestos APG, cuyo resto alquilo se deriva por lo

menos en su mayor parte de alcoholes grasos de cadena recta.

12.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 11, **caracterizado porque** se utilizan compuestos APG de alcoholes grasos basado en glucosa y en particular de origen natural con por lo menos 6 átomos de carbono, preferentemente con 6 a 24 átomos de carbono y valores de grado medio de polimerización (DP) en el ámbito de 1,2 a 5.

13.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 12, **caracterizado porque** se utilizan como componente (a) la lecitina, los hidrolizados de lecitina y/o la lecitina químicamente modificada, preferentemente en mezcla con otros macronutrientes que contienen nitrógeno, pudiendo ser empleados en particular la urea y/o derivados de urea como componentes que contienen nitrógeno.

14.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 13, **caracterizado porque** se utilizan componentes para (b) que presentan una función que tiene oxígeno en calidad de heteroátomo, siendo preferida la utilización de alcoholes grasos y/o ácidos grasos o sus derivados como correspondientes ésteres o ésteres parciales, éteres y/o amidas.

15.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 14, **caracterizado porque** los componentes para (b) de origen natural.

16.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 15, **caracterizado porque** los componentes para (b) tienen puntos de solidificación iguales o menores a 25-30° C y en particular iguales o menores a 10-15°C.

17.- Empleo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 16, **caracterizado porque** como componentes para (b) se utilizan

alcoholes grasos con 12-24 átomos de carbono no saturados olefínicos de origen natural, en particular alcoholes grasos con 16-18 átomos de carbono con un alto grado de dobles ligaduras olefínicas y rangos de solidificación iguales o menores a 20° C, preferentemente iguales menores a 10-15°C y/o ésteres parciales de ácidos grasos como glicerolmonoleato, pudiendo ser preferidos mezclas de tales componentes para (b).

18.- Mezclas de varios componentes preparables con el agregado de agua o fases líquidas basadas en agua para obtener emulsiones del tipo aceite en agua capaces de fluir y de ser regadas para la utilización en el ámbito de la protección de las plantas contra factores de estrés biológico y/o no biológico, **caracterizadas porque** contienen

- ésteres del ácido silícico solubles en lípidos monómeros y/o oligómeros con alcoholes que presentan por lo menos el 10% y hasta el 100% de restos de hidrocarburos lipófilos, en cantidades - calculadas como sustancia pura de silicio - de por lo menos 0,01 g Si/m² hasta 2g Si/m² cuando la aplicación es sobre el suelo, mientras que cuando la aplicación es sobre la parte aérea de la planta las cantidades son de por lo menos 0,001% en peso hasta 0,5% en peso, en relación al caldo de rociado utilizado; en mezcla con
- emulsionantes aceptables para las plantas del tipo aceite en agua en cantidades comprendidas entre alrededor del 5 y 45% en peso, referido a la mezcla de sustancias útiles sin el agua.

19.- Mezclas de varios componentes de acuerdo con la reivindicación 18, **caracterizadas porque** contienen adicionalmente sustancias útiles que fomentan el crecimiento sano de las

plantas y que se eligen del grupo de compuestos pertenecientes a las siguientes clases de sustancias (a) y/o (b):

- (a) compuestos del fósforo y/o del nitrógeno que presentan restos lipófilos y, en caso deseado, otros macro- y/o micronutrientes para el crecimiento sano de las plantas, en cantidades de hasta alrededor de un 40% en peso de la mezcla de varios componentes sin el agua;
- (b) compuestos orgánicos degradables tanto por vía aerobia como por vía anaerobia que presentan restos de hidrocarburos lipófilos, saturados y/o no saturados etilénicos, con estructura grasa, en calidad de proveedores adicionales de carbono para el crecimiento de la flora de microorganismos, en cantidades de hasta alrededor de un 40% en peso en relación a la mezcla de varios componentes sin el agua.

20.- Mezclas de varios componentes de acuerdo con las reivindicaciones 18 y 19, **caracterizadas porque** las fases lipófilas - que contienen los ésteres de ácido silícico lipiodes, los emulsionantes del tipo aceite en agua que son aceptables para las plantas y eventualmente las sustancias útiles del tipo a) y/o b) - a ser mezcladas con el agua o con fases líquidas basadas en agua, se encuentran lo suficientemente libres de agua como para evitar una hidrólisis potencial de los ésteres durante el almacenamiento, pero son al mismo tiempo fraccionables y, en particular, capaces de ser regadas y de fluir en el rango de 10 a 30°C.

21.- Mezclas de varios componentes de acuerdo con las reivindicaciones 18 a 20, **caracterizadas porque** contienen como emulsionantes del tipo aceite en agua aceptables para las

plantas, compuestos APG, que están conformados en particular sobre la base de alcoholes grasos basados en glucosa y sustancias naturales con por lo menos 6 átomos de carbono, preferentemente con 6 a 24 átomos de carbono y tienen valores medios de grado de polimerización (DP) en el ámbito de 1,2 a 5.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 185

Radicación no 00-30784

Concepto Técnico no 1354 Clasificación Internacional de Patentes: C 07 F 7/04, C 05 G 3/06

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

S e acepta nuevo título en folio 72. Se acepta nuevo capítulo reivindicatorio (folios 75-81) modificados de acuerdo con las observaciones hechas en el primer examen de forma. Se acepta nuevo extracto para publicación junto con tarjetas de archivo temático y de propietarios. Se acepta la prioridad.

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-07-10

181

Folio 186
416
2002-10-30

2020
Bogotá D.C.

Doctor
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-30784
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1354
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los 31 de mayo de 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 4 mayo 2003 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 521 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-04-2002 El término hábil señalado por la ley expiró el 29-01-2003 y SI NO X se presentaron oposiciones por parte de terceros.

[Handwritten mark]

182

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-30784

EDICTO No. 9418

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 14743 de 29-MAY-2003**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

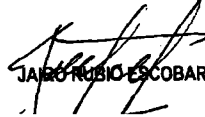
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Hollmann Restrepo, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Cognis Deutschland GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAYO 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **19-JUN-2003** caj Este edicto se desfija hoy **04-JUL-2003** a las cinco (5:00 p.m.) dfc
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9418